

PROMULGA ACUERDO N°2211 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE MODIFICA LAS RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS Nos 480 DE 2002 Y 1648 DE 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981 y 30 de 2023; el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°2210 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°301, de fecha 12 de junio de 2025, que modifica las resoluciones universitarias Nos. 480 de 2002 y 1648 de 2021, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°2211

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la ley N°19.305, que Modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de rector y establece normas para la adecuación de los mismos.
- b) Lo dispuesto en la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, particularmente en su artículo 21.
- c) Lo dispuesto en los decretos con fuerza de ley N°152 de 1981 y N°30 de 2023, ambos del Ministerio de Educación.
- d) Lo dispuesto en Reglamento General de Carrera Académica que fija nuevas categorías académicas y sus jerarquías.
- e) El proceso de categorización y jerarquización académica que se encuentra próximo a iniciar y la necesidad de brindar certeza de las atribuciones con que cuenta el cuerpo académico de la Universidad de Talca
- f) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°480 de 2002 y su modificación mediante resolución universitaria N°1648 de 2021.



Código documento: 5A491ED2-36A4-4E03-AC9E-BB63AB4E6B25

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=5A491ED2-36A4-4E03-AC9E-BB63AB4E6B25>

Pin de verificación : 7814

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

SE ACUERDA:

1) Modificar la resolución universitaria N°480 de 2002, modificada por la resolución universitaria N°1648 de 2021, en el sentido siguiente:

- Reemplazar el Art. 3º por el siguiente: “En esta elección podrán participar como electores los miembros del cuerpo académico de la Universidad de Talca con una antigüedad continua de, a lo menos, un año en la Universidad Talca.

Lo anterior incluye, por tanto, a académicos/as de planta y contrata que integren las categorías ordinaria, docente y de la profesión, en las jerarquías de instructor/a, asistente, asociado/a y titular.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la ponderación de voto será la siguiente, respondiendo a la jornada respectiva:

Votante	Ponderación
Académico/a de la categoría ordinaria, docente o de la profesión, perteneciente a las jerarquías instructor/a, asistente, asociado/a o titular, con nombramiento o contratación por más de 22 horas semanales.	1
Académico/a de la categoría ordinaria, docente o de la profesión, perteneciente a las jerarquías instructor/a, asistente, asociado/a o titular, con nombramiento o contratación por más de 11 horas semanales y hasta 22 horas semanales.	0.5
Académico/a de la categoría ordinaria, docente o de la profesión, perteneciente a las jerarquías instructor/a, asistente, asociado/a o titular, con nombramiento o contratación por hasta 11 horas semanales.	0.25

- Reemplazar, en el artículo 5, la referencia a “Junta Directiva” por “Consejo Superior” y la referencia a “Consejo Académico” por “Consejo Universitario”.
- Reemplazar, en el artículo 6, la referencia a “Junta Directiva” por “Consejo Superior”.
- Reemplazar en el artículo 7, la referencia a “Junta Directiva” por “Consejo Superior”.



- Reemplazar en el artículo 18, la referencia a “Junta Directiva” por “Consejo Superior”.

2) En todo lo no modificado por el presente acuerdo, se mantiene vigente lo dispuesto en la resolución universitaria N°480 de 2002, modificada por la resolución universitaria N°1648 de 2021.

3) Facultar al rector (S) para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf



Código documento: 5A491ED2-36A4-4E03-AC9E-BB63AB4E6B25

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=5A491ED2-36A4-4E03-AC9E-BB63AB4E6B25>

Pin de verificación : 7814

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada